SE[illegible]RO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
YQVARENTA Y CINCO

anido

entrada de Jaud entro el Sr D.n Joseph García Silera Presidr

El Sr dho Jaud dabier de Riviera dio Cuenta a esta Cud que enese
Curón dem.o afuerdo Reconoció el sitio que para Igualar la Sald
Joral delas Casas que Pretende Dⁿ Luis Pedro de Barr.a Cavo Comisr
Real delas Galeras de España Con Asistencia de Maestro de Alba
ñilería Presentes los Sres mediador Veedor delas Casas aquien enter
En Cuio denuevo algun Perjuicio pudiera Causarle y le Dio
Asignación Dho de Veinte dias despues de la Notificación de esta Sentencia
definitiva Pasada en Autoridad de Cosa Juzgada que pide dho D.n Barr
Sean sin Perjuicio de Tercero
El Sr Dor Joseph Dorado Con las Ynstancias Pasadas en Prosecución
Dho el Cau Director de Marina de este Departamento Cuio
Manifestando ser ya Tiempo de Separarse las Separaciones y
Con pro del Malecon En Cuio Cumplimiento Mandó Esta
Cud lo dispusiese Sacar asiendose Buenas Jornales, ó los
mate como Separacion de dha Cuenta para q. en su Vir
tud se Prosiga en lo que deba Executarse Sentencia
Acuerda que los Caballeros Comisarios decisa Cramber
no Pasen a Hablar al Referido Caballero Intendente y le
Manifiesten que Siendo el Tiempo Presente en que ada